



## RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL Nº 065-2011-OSINFOR

Lima, 6 ABR. 2011

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1085 de 27 de junio del 2008, se crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, como Organismo Público Ejecutor, con personería jurídica de derecho público interno, encargado de la supervisión y fiscalización del aprovechamiento sostenible y la conservación de los recursos forestales y de fauna silvestre, así como de los servicios ambientales provenientes del bosque;

Que, estando a celebrarse el próximo 05 de junio el “Día Mundial del Ambiente” y siendo una de nuestras principales funciones la supervisión y fiscalización de los servicios ambientales provenientes del bosque, resulta imperativo desarrollar actividades orientadas a promover el debido aprovechamiento de nuestros recursos naturales en general y los recursos forestales en especial, por lo que corresponde designar una comisión encargada de organizar y llevar a cabo los actos de celebración con ocasión del Día Mundial del Medio Ambiente;

Estando a la facultades que confiere el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, aprobado por Decreto Supremo Nº 065-2009-PCM y con las visaciones de las oficinas de Asesoría Jurídica y de Secretaría General;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO 1º.- Designar** la Comisión de Celebración por el **DIA MUNDIAL DEL AMBIENTE**, encargada de organizar actividades orientadas a promover el correcto aprovechamiento de los recursos forestales en especial y los recursos naturales en general, la misma que estará conformada de la siguiente forma:

- Ing. Hernán Gutiérrez Merino, Director de la Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre, quien la presidirá.
- Lic. Luis Alberto Chauca Satalaya, Asesor de Alta Dirección.
- Abog. Pablo Reynaldo Zambrano Cerna, Asesor de Alta Dirección.

**ARTICULO 2º.-** La Comisión designada en el artículo anterior queda encargada de planificar, programar y organizar los actos de celebración por el Día Mundial del Ambiente, el mismo que no irrogará gastos a la Entidad.

**ARTICULO 3º.-** Todas las áreas conformantes del Organigrama Estructural del OSINFOR, quedan obligadas a prestar las facilidades y cooperación que les requiera la Comisión designada en el artículo 1º de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



**Biól. Richard E. Bustamante M.**

Presidente Ejecutivo

Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales  
y Fauna Silvestre - OSINFOR

